



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



Despacho Superior

Resolución No. 475
(De 17 de agosto 2022)

“Que Adopta la Guía para el Programa de Consejería Parental para el Desarrollo Infantil (CPDI)”.

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, reorganizó el Ministerio de La Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia bajo la denominación de Ministerio de Desarrollo Social, como el ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad;

Que la República de Panamá, mediante la Ley 15 de 06 de noviembre de 1990, aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual, en el artículo 3, numeral 1, preceptúa lo siguiente:

“Artículo 3.

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

Que la Ley 171 de 15 octubre de 2020 “De protección integral a la primera infancia y al desarrollo infantil temprano”, es una herramienta para asegurar un conjunto de intervenciones sistémicas, integrales y articuladas en protección social, educación, salud, nutrición, protección especializada e identidad para todos los niños y niñas;

Que la Ley de Protección Integral a la Primera Infancia y al Desarrollo Infantil Temprano, en su artículo 9, párrafo primero, señala que “Los derechos de los niños y niñas en primera infancia son considerados derechos humanos fundamentales. Su acceso, garantía y cumplimiento no estarán supeditados a consideración o circunstancia alguna, pero siempre teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables del niño o niña ante la ley”;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, en colaboración con el Instituto Panameño de Rehabilitación Especial y el Ministerio de Salud, desarrollaron un Programa de Capacitación a Docentes y Agentes CAIPI, con el propósito de incrementar las competencias y conocimiento de las familias, en los cuidados y atenciones de los niños y niñas, conocido como Crianza Para el Desarrollo Infantil;

Que es necesario el establecimiento de programas tendientes a incorporar a los padres, madres y acudientes, a los programas educativos, ayudando a estos, de manera integral, a que cumplan con su compleja misión de orientar y educar a sus hijos y acudidos;

Que el Programa de Consejería Parental para el Desarrollo Infantil es una iniciativa de acción nacional de aprendizaje, que integra a las familias y a las comunidades, mediante un proceso de formación integral, académica, social, de valores y principios en favor de los niños y niñas, centrado en vivencias cotidianas, experiencias, búsqueda de soluciones, con el fin de generar nuevas actitudes y competencias para potencializar el desarrollo integral de los niños y niñas y constituye una de las intervenciones en la nueva Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia de Panamá (RAIPI), también denominada “Contigo en la Primera Infancia”;

El Programa de Consejería Parental es diseñado por la Dirección de Servicios de Protección Social a través de la Unidad de Coordinación de la Primera Infancia, con una Programación Anual, contextualizada a las necesidades de formación de los maestros en temas cotidianos de los cuidados y atenciones de la Primera Infancia; la segunda fase dirigida a la familia y cuidadores, con el que recibirán el acompañamiento de los maestros y agentes CAIPI en el desarrollo de sesiones educativas acerca de cuidados y prácticas de crianza positiva;

Que, fundamentado en lo antes descrito;

Resolución No. 475 de 17 de agosto de 2022 - Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: ADOPTAR la Guía para la ejecución del Programa de Consejería Parental para el Desarrollo Infantil (CPDI), el cual será coordinado por la Dirección de Servicios de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social (DISPROS).

SEGUNDO: La Guía para la ejecución del Programa de Consejería Parental para el Desarrollo Infantil (CPDI) formará parte íntegra de la presente resolución, el cual es un documento adjunto.

TERCERO: Este programa se desarrollará en los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia en todo el territorio nacional de acuerdo al Programa de Consejería Parental para el Desarrollo Infantil (CPDI).

CUARTO: Las estructuras regionales y locales del Ministerio de Desarrollo Social deberán efectuar la planificación y la supervisión anual del Programa de Consejería Parental para el Desarrollo Infantil de los CAIPI, bajo los lineamientos de la Dirección de Servicios de Protección Social.

QUINTO: El Ministerio de Desarrollo Social establecerá las estrategias de formación y tecnología para fortalecer el Programa en toda la oferta de servicios de atención integral a la primera infancia en menores de cuatro (4) años.

SEXTO: Las familias recibirán el acompañamiento en pautas de crianza positiva y cuidados a través de la estrategia de Consejería Parental para el Desarrollo Infantil.

SÉPTIMO: La presente resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 171 de 15 de octubre de 2020; y el Decreto Ejecutivo No. 64 de 26 de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL


Dra. Marianela Landau
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL
Guía para la Ejecución del Programa de Consejería Parental para el Desarrollo
Infantil (CPDI)



I. OBJETIVOS

A. General:

Diseñar e implementar el programa de Cuidados parentales promoviendo el desarrollo integral infantil para lograr un máximo potencial de desarrollo de los niños/a menores de 4 años en Panamá.

B. Específicos:

1. Reconocer la importancia del rol de los padres en el proceso de aprendizaje temprano en los niños/as.
2. Implementar un proceso educativo para el desarrollo de competencias parentales, participativo y contextualizado a los ámbitos de las familias y comunidades.
3. Proveer conocimientos para el desarrollo de pautas de crianza positiva.
4. Aplicar intervenciones integrales para lograr un desarrollo infantil adecuado y de prevención y protección de violencia.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

A. Antecedentes:

Desde el año 2014, la modalidad de atención de los CAIPI incorpora un enfoque de intervención pedagógico y de acompañamiento a las familias; en el año 2018, se implementa el programa Crianza para el Desarrollo Infantil (CDI), el cual propone actividades mediante el juego y la comunicación, utilizando materiales del entorno del hogar para establecer vínculos afectivos y estimular el aprendizaje de los niños/as con la participación de los padres.

El MIDES con la colaboración del IPHE y UNICEF, capacitó a 143 maestras y agentes CAIPI en Pautas de Crianza Positivas, que correspondían al 50% de los CAIPI Comunitarios, lo cual, facilitó la implementación de esta modalidad a nivel nacional y se beneficiaron 1091 cuidadores.

El gobierno nacional en su plan estratégico 2019-2024, estableció las diversas estrategias para el combate a la pobreza y lograr la equidad; asimismo ha priorizado a la Primera Infancia, dentro de los grupos etarios con mayor vulnerabilidad para incorporarlos a la agenda de Estado; el MIDES como ente rector de las Políticas Públicas Sociales, desarrolla el proceso de renovación de la institucionalidad para lograr la calidad de los servicios que se brindan a la primera infancia y con interés especial a los niños/as menores de 4 años que reciben servicios en los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI).

Además, la Consejería Parental se suma a la oferta que el MIDES ofrece a las familias en el eje 5 (Educación) de la estrategia conocida como Plan Colmena, que desarrolla acciones en 300 corregimientos en condiciones de pobreza, con el propósito de ampliar las intervenciones, que se brindan en estas comunidades mediante una acción intersectorial en la que participan actores claves (MINSA, MEDUCA, MEF) y otras entidades gubernamentales, para incrementar la efectividad de las Políticas Públicas, dirigida a reducir las brechas socioeconómicas y favorecer la inclusión de poblaciones vulnerables, ejemplo: áreas indígenas, personas en condiciones de discapacidad, etc.

En materia de Primera Infancia, la territorialidad con la participación de los gobiernos locales busca favorecer mayores coberturas de atención integral a los menores de 4 años y ofertarles espacios y recursos a los padres para contribuir en su formación de habilidades y competencias parentales.

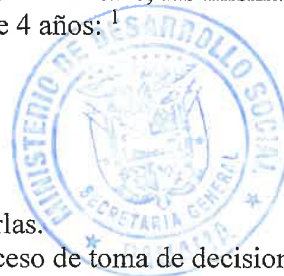
B. Justificación:

La familia desempeña un rol protagónico en el aprendizaje y desarrollo integral de los niños/as, sin embargo, las competencias y habilidades de la familia en muchas ocasiones requieren ser fortalecidas por los sistemas de protección del Estado, a través de los maestros/as y especialistas en el desarrollo de la primera infancia.



La estrategia de cuidados integrales para los niños/as fortalecen las competencias parentales; según Epstein, J. existen diversas acciones para la formación de los padres o cuidadores, las mismas se pueden adecuar a los ambientes de atención de los niños/as menores de 4 años:¹

1. Voluntariado en la escuela.
2. Ayudar a los niños/as en las tareas.
3. Asistir a actividades en la escuela.
4. Visitar la sala de clases de los niños/as.
5. Compartir experiencia o experticia con la clase a través de charlas.
6. Asumir cargos de liderazgo en la escuela y participar en el proceso de toma de decisiones.



Además, la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, han planteado intervenciones integrales, abordando los riesgos que enfrentan los niños/as mediante acciones denominadas cuidados cariñosos y sensibles para el desarrollo en la primera infancia, que incluyen la participación de la familia, como un elemento fundamental en los programas de calidad, ofertados a este grupo objetivo.

La consejería de cuidados parentales, es una acción nacional de aprendizaje que integra a las familias y a las comunidades mediante un proceso de formación integral, académica, social, de valores y principios de estudiantes de 0–3 años, preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas; es un método activo de aprendizaje centrado en las vivencias cotidianas, intercambio de experiencias, búsqueda conjunta de soluciones, interrelación grupal, que genera nuevas actitudes y promueve el rescate de valores.

La Consejería, en los CAIPI, facilitaría un espacio adecuado para reflexionar sobre la educación de los niños (as) menores de 4 años, a través de talleres organizados por facilitadores, que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las habilidades de interacción del facilitador y su conocimiento del tema.
2. Generar espacios de sensibilización sobre el tema, generar discusión, traer recuerdos de las experiencias de los padres de cuando eran niños.
3. Identificar claramente los puntos de discusión.
4. Cerrar siempre cada ciclo con una mesa redonda que permita aclarar dudas.

En este proceso sistemático y progresivo de educación continua, dirigido a la familia contempla conceptos, conocimientos y medios que le permitan asumir, en forma consciente y responsable, su vocación y misión de educar integralmente a sus hijos. Debe estar orientado por un plan operativo nacional, regional y de cada centro de atención, quienes planificarán la metodología y temáticas apropiadas a las necesidades de los padres de familia y, de interés común de la comunidad CAIPI.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Estructurado en planes operativos nacionales, regionales y locales, integrados por ejes temáticos (La Familia, Crianza, Educación Temprana, Salud y Nutrición y Protección y Seguridad) las cuales se presentarán, bajo la modalidad presencial o virtual.

En la primera etapa de formación de los educadores y padres, la Dirección de Servicios de Protección Social (DISPROS) coordinará y diseñará la metodología que se aplicará durante este proceso de enseñanza participativo suministrando los materiales y recursos para la implementación del programa CPDI y se dispondrá de la colaboración de la AIG y la Dirección de Informática quienes proporcionarán la plataforma virtual y enlaces de acceso requeridos.

En la segunda etapa de la propuesta, se continuará con el proceso de compartir saberes en materias de cuidados cariñosos y sensibles, los recursos estarán disponibles mensualmente en la plataforma virtual del MIDES, para que de manera sincrónica y asincrónica los maestros y la familia, efectúen el aprendizaje y la DISPROS continuará con el plan de formación a nivel nacional.

En la tercera fase, en la que los maestros han culminado un programa de formación de Cuidados Cariñosos y Sensibles dirigido por UNICEF, se incorporarán en la implementación del plan de capacitación para padres en los CAIPI y en el cual, deberán considerar las necesidades de los

¹ Epstein, J



niños/as y la familia. La DISPROS colaborará con la dotación de recursos metodológicos que se requieran, de acuerdo con las viabilidades técnicas necesarias de las comunidades y familia.

IV. PLANIFICACIÓN

El diseño de la estructura de formación de cuidados parentales, estarán conformadas por actividades educativas a través de la plataforma virtual del MIDES (Dirección Nacional de Servicios de Protección Social), actividades pedagógicas planificadas por las regionales, enlaces de CAIPI (regional) y maestros (planificación local) que incorpora un nuevo enfoque de cuidados:

- 1. La familia es un socio de los cuidados y atenciones.
- 2. Servicios individualizados según necesidades.
- 3. Focalización en las fortalezas.
- 4. Equipos y sectores colaborativos.
- 5. Servicios brindados en ambientes naturales.²

En el inicio de la ejecución del sistema de formación de cuidados parentales para los CAIPI, el nivel nacional asumirá el rol de guía para la implementación de los maestros y agentes educativos con el acompañamiento de UNICEF y OPS. (Ver Cuadro No. 1)

Posteriormente los directores regionales, en conjunto con los enlaces, efectuarán las invitaciones y formación de grupos de padres interesados en participar en los talleres de fortalecimiento de habilidades parentales.

MIDES		
FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA PARENTAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL		
Primera Fase: Julio – Septiembre	Segunda Fase: Octubre – Diciembre	Tercera Fase: Enero- Marzo 2022
Coordinación DISPROS, AIG y Dirección de informática	Coordinación de DISPROS y Direcciones Regionales	Coordinación Direcciones Regionales y Enlaces CAIPI
Tema No.1: 29 de Julio La Educación Temprana como un Derecho Humano	Tema No.1: 29 de octubre Aprendizaje temprano en niños/as menores de 4 años	Tema No.1: 28 de enero Seguridad y Protección
Tema No.2: 27 de agosto La Familia y el Rol de la Socialización Aprendizajes y Habilidades Parentales	Tema No.2: 26 de noviembre Salud y Nutrición La Importancia del Juego	Tema No.2: 25 de febrero De acuerdo con las necesidades de cada región
Tema No.3: 24 de septiembre Nutrición y Desarrollo Infantil Temprano	Tema No.3 28 de diciembre Atención Receptiva y Sensible	Tema No.3: 25 de marzo De acuerdo con las necesidades de cada región

V. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Inicia en el 2021, con una primera fase de implementación dirigida a maestros y a agentes CAIPI. Una vez culminada esta fase el MIDES decide extender la ejecución del programa como parte de las estrategias de acompañamiento familiar, constituyendo como un elemento o prestación de servicios permanente en los Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI).

BIBLIOGRAFÍA

1. Gómez, D, Palomino. M. La escuela para padres en la educación preescolar: una sistematización de experiencias. 2014.

2. Crear Intervenciones Efectivas para la Primera Infancia.

3. <https://casateyveras.com/c-convivencia/escuela-para-padres/>

² [agora.unicef.org](https://www.unicef.org)